



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 482/2011

VISTO

La necesidad de regular la instalación de Antenas de Telecomunicaciones instaladas en el Radio Urbano Municipal y el correspondiente derecho-deber de realizar controles a estas instalaciones a los fines de su correcto funcionamiento y de determinar la solvencia de las estructuras montadas para las instalaciones de Antenas.

Y CONSIDERANDO

Que las empresas que instalan las antenas se desentienden de las mismas por lo que el Municipio no tiene manera de conocer cuál es el estado de su funcionamiento y menos determinar la solvencia de las estructuras.

Que existen posibilidades concretas de regular estas instalaciones por medio de la contratación de estudios que se dedican al control de los servicios de radio y/o telecomunicaciones.

Que la Municipalidad de Obispo Trejo ha recibido una oferta de un estudio de trayectoria conocida en distintos Municipios de la Provincia de Córdoba.

Que esta regulación permitiría el ingreso de fondos al Municipio por el control de estas estructuras.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con los Señores Cristhian Eduardo LANGER, DNI N° 26.389.957 y Cristian Daniel ACRICH, DNI N° 28.727.652, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2º).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a un día del mes de Junio del año 2011.-